

CLAUSULA ADICIONAL N° 3AL CONTRATO 202000077

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600085487 DE 2020
PLAZO INTERADMINISTRATIVO:	DEL HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CONTRATISTA:	ENETEL SAS
NIT:	901060665
CONTRATO No:	202000077
OBJETO DEL CONTRATO:	“Mantenimiento de instalaciones físicas para inmuebles utilizados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín- SERVICIOS
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$20.076.324
CLAUSULA ADICIONAL 1:	ADICION: \$8.566.650 Otrosí: modificación del alcance del contrato
CLAUSULA ADICIONAL 2:	ADICION: \$11.627.606 AMPLIACION: HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CLAUSULA ADICIONAL 3:	AMPLIACION: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
VALOR TOTAL CONTRATO:	\$40.270.580

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al Contrato 202000077, cuyo objeto es “Mantenimiento de instalaciones físicas para inmuebles utilizados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín- SERVICIOS”, por la cual se amplía el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato 202000077, se suscribió el día cinco (5) de mayo de 2020, por la suma de VEINTE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO pesos (\$20.076.324) y con un plazo de ejecución hasta el veinticuatro (24) de agosto de 2020.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la secretaría general de la entidad el día ocho (8) de mayo de 2020.

ek

- C. Que el día nueve (9) de junio de 2020 se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 202000077 para realizar modificación al alcance contractual y adicionar recursos por la suma de \$8.566.650
- D. Que el día veinticuatro (24) de agosto de 2020 se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato 202000077, para realizar adición de recursos por la suma de \$15.608.635 y ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2020.
- E. Que, en cumplimiento de Reglamento de Contratación de la ESU, mediante radicado interno 2020005989, el catorce (14) de septiembre de 2020, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2020, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se modifica el contrato 202000077, de en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el día 30 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

TERCERO: El PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el proveedor se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el quince (15) de septiembre de 2020.



DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente ESU



HUGO ALBERTO ESPINAL RAMÍREZ
Representante Legal

Revisó: Ramiro Andrés Mejía, Profesional universitario Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Néstor Zapata C. – Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 